

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de junio de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, de la «Convocatoria de Máster Múltiple en Traducción Arqus», para la realización de un itinerario académico en alguna de las universidades participantes.

BDNS (Identif.):631502.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar estudiantes con matrícula vigente en el «Máster Universitario en Traducción Profesional» de la Universidad de Granada.

Segundo. Objeto.

Ayudas a la movilidad de estudiantes del «Máster Múltiple en Traducción Arqus».

Tercero. Cuantía.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de 20.979 €, de los cuales se imputarían las cuantías máximas siguientes: 9.324 € en el ejercicio 2022 y 11.655 € en el ejercicio 2023.

La individualización de las ayudas, hasta un total de 3, se realizará de acuerdo con los importes publicados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), en función del país de destino de la movilidad y la duración de la estancia para los proyectos de movilidad Acción Clave 1 siguientes: 2021-KA131 (sl.ugr.es/0cuF), 2022-KA1031 (sl.ugr.es/0cuG) y 2020-KA103 (sl.ugr.es/0cuH).

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los grupos que se describen a continuación, y del proyecto de aplicación, con los mínimos y máximos siguientes:

| | Importe mensual máximo | Importe mensual mínimo |
|----------------------------|------------------------|------------------------|
| Francia e Italia (Grupo 2) | 260 | 250 |
| Lituania (Grupo 3) | 210 | 200 |

Igualmente, se tendrá en cuenta para la determinación de las ayudas individuales la condición de los estudiantes con menos oportunidades, en los términos especificados por el SEPIE en la información publicada sobre financiación de proyectos. Estos estudiantes recibirán una ayuda adicional de entre 200-250 € mensuales.

La individualización de las ayudas económicas de la Junta de Andalucía para cada curso académico, en su caso, serán anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y publicadas en la página: <https://internacional.ugr.es>.

Las ayudas procedentes del SEPIE se financiarán con cargo al centro de gasto 3021090001, subprograma 422D.7 y económica 483.00 y las de la Junta de Andalucía con cargo al centro de gasto 30SJ220002, subprograma 422D.7 y económica 483.00.

00262796

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del presente extracto hasta el 9 de junio de 2022.

Granada, 6 de junio de 2022.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

00262796